



¡Paracas para todos!

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022-CM-MDP

Paracas, 03 de Marzo del 2022

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

##### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 02 de marzo del 2022, el Informe N° 163-2022-SGSC-GSCGA/MDP, emitido por el Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 0100-2022-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 060-2022-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación de la **RATIFICACION del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS 2022**

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante la LOM) establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al Artículo 200° inciso 4) de la Carta Fundamental;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933 - Ley de Seguridad Ciudadana señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del Artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el literal e) del Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, de acuerdo con el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica que los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género;

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019 - IN se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3) del Artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-INDGSC, indica que las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

Que, el numeral 7.6) del Artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...)";

Que, con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Acta de Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 – Municipalidad Distrital de Paracas-Pisco-Ica, la misma que fue aprobada por unanimidad por sus miembros;

Que, a través del Informe N° 163-2022-SGSC-GSCGA/MDP, emitido por el Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, hace saber la necesidad de que el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022 de la municipalidad Distrital de Paracas, sea ratificada por los miembros del concejo municipal a través de la emisión de un acuerdo de concejo de acuerdo a sus facultades, el mismo que fuese aprobado por los integrantes de CODISEC, por unanimidad, a efecto de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0100-2022-MDP/OGAJ, emite opinión viable para que el referido Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Paracas 2022, debiéndose de ratificarse mediante Ordenanza Municipal, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con el Voto mayoritario de los Señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la RATIFICACION del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Paracas, la cual forma parte integrante del presente acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Secretaría General disponer la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas, ([www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA